



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Resolución Directoral

Nº 033 - 2025/DESA/DIRESA

Ayacucho, 18 FEB 2025

Visto:

El Informe Nº 018-2025-GRA-AYAC/GG-GRDS-DIRESA-DESA-FHVC sobre la conformidad sanitaria para actividades de saneamiento ambiental de la Empresa "QUINTI SOLVER SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORES S.A.C" nombre comercial "Qinti Solver SAC" con RUC 20612487449 seguido por su gerente general con domicilio fiscal ubicado en el Jr. Cesar Vallejo Nº 197 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho es un órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud en cumplimiento de la política nacional y regional, sus órganos de línea, establecida mediante la Resolución Ministerial 405-2005/MINSA.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 018-2018-GRA/CR aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y en su artículo 26º establece que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental es un órgano de línea encargada de proponer e implementar las políticas nacionales y regionales vinculadas a la salud ambiental e inocuidad alimentaria orientadas a la protección de la salud pública y realizar su seguimiento y monitoreo;

Que, mediante expediente Nº 4963850-2025, el señor Fray Roger Cahuana Enríquez, Representante Legal de la Empresa "QUINTI SOLVER SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORES S.A.C", solicita conformidad sanitaria para actividades de saneamiento ambiental, adjuntando a la solicitud, los requisitos establecidos en el número 51 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIRESA Ayacucho, aprobado con Ordenanza Regional Nº 027-2022-GRA/CR;

Que, mediante Informe Nº 018-2025-GRA-AYAC/GG-GRDS-DIRESA-DESA-FHVC, el responsable de certificaciones y autorizaciones de la Dirección Ejecutiva de la Salud Ambiental, comunica que se ha desarrollado la inspección técnica de las instalaciones de la Empresa "QUINTI SOLVER SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORES S.A.C" con nombre comercial "Qinti Solver SAC", ubicado en el Jr. Cesar Vallejo Nº 197 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho; conforme indica el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 022-2001-SA y advierte que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el reglamento, por tanto, recomienda otorgar la conformidad sanitaria para las actividades de saneamiento ambiental;



Que, el Director Regional de Salud Ayacucho ha visto por conveniente delegar mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 056-2020-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR de fecha 05 de marzo del 2020, autoriza la emisión de actos administrativos a los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea de Nivel Remunerativos de F-4, expidan Resoluciones Directorales en el marco de sus responsabilidades, atribuciones y competencias de sus respectivas direcciones, conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Salud – Ley 26842, Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios aprobado con el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y en uso de las facultades delegadas por la Dirección General;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Otorgar la conformidad sanitaria a la empresa “QUINTI SOLVER SERVICIOS AMBIENTALES CONSULTORES S.A.C” con nombre comercial “Qinti Solver SAC”, para su establecimiento de saneamiento ambiental ubicado en el Jr. Cesar Vallejo N° 197 del distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, para las actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua, limpieza de ambientes y limpieza de tanques sépticos.

Artículo segundo. - El Gerente y director técnico están obligados a cumplir con los alcances y obligaciones establecidos en el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios aprobado en el Decreto Supremo 022-2001-SA.

Artículo tercero. - La vigencia del presente documento es de carácter indefinido y queda sujeto a las acciones de vigilancia periódica por la autoridad sanitaria pudiendo revocarse por incumplimiento de la norma, cambio de dirección, razón social o propietario, por variación de la actividad e infracción a la norma sanitaria

Artículo cuarto. - Transcribir, la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes previa las formalidades de ley para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Elgo. P. Riveros Maldonado
DIRECTOR EJECUTIVO